



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.
DEMANDADO	FERNEY SERRANO RODRIGUEZ
RADICADO	6800131030012023-00305-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente judicial, encuentra este Despacho que el apoderado judicial de la sociedad HERNÁNDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A., solicitó la terminación del proceso por restitución del plazo pactado con el demandado FERNEY SERRANO RODRIGUEZ para amortización de la obligación como inicialmente se acordó, por cuanto recibió el pago de las cuotas dejadas de cancelar y sus respectivos intereses de mora, así como los gastos generados al adelantar la presente ejecución.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente ejecución seguida por **HERNÁNDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A.**, contra **FERNEY SERRANO RODRIGUEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELESE la medida decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 314 - 76129 que garantizaba la obligación cancelada por el demandado. Líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO: NO SE ORDENA el pago del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 en razón a la cuantía.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente digital y déjense las constancias del caso sobre su salida en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0694ea57a6e92363745a29beebe9c9d60eb3810a6bacb49125a5dcaf4386fee**

Documento generado en 21/03/2024 04:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>